001
UNO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 045- 2014 - INDECI
25 de FEBRERO de 2014

VISTOS: el Memorándum Nº 089-2014-INDECI/2.0 del 11.FEB.2014, el Informe Nº 001-2014-INDECI/2.0/ARCHIVO del 17.ENE.2014, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de la Ley Nº 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprobado con Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 346-2008-AGN/J del 03 .SET.2008, se aprobó la Directiva Nº 003-2008-AGN/DNDAAI, denominada "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", en la que se establecen las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Trabajo de los Archivos de las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, la Secretaría General, tiene como funciones especificas, entre otras, establecer lineamientos para la administración documentaria y administrar el trámite documentario, preservando y manteniendo el acervo documentario;

Que, mediante el Informe Nº 001-2014-INDECI/2.0/ARCHIVO, la Secretaria General del INDECI, sustenta el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI 2014", cuya finalidad es contar con un instrumento de gestión archivística que oriente el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas en la entidad como integrante del Sistema Nacional de Archivos;

Que, es relevante señalar que conforme lo señalado en el Informe citado en el párrafo precedente, forman parte integrante del "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil - 2014", los siguientes dispositivos Institucionales de gestión archivística o documental: Directiva N° 012-2006-INDECI/6.0 "Directiva para la Organización y Foliación de Expedientes Administrativos" aprobada por Resolución Jefatural N° 288-2006-INDECI; la Resolución Jefatural N° 394-2006-INDECI que constituye el Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; la Directiva N° 013-2013-INDECI/2.0, "Normas para la Administración del Proceso Documentario Institucional del INDECI", aprobada por Resolución Jefatural N° 312-2013-INDECI; la Directiva N° 008-2011/INDECI/7.0 "Sistema de Archivo Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (SAI- INDECI)" aprobada por Resolución Jefatural N° 138-2011-INDECI;

Que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo propuesto por la Secretaria General en el Informe de Vistos, resulta necesario aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil - 2014";

Con la visación de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y en uso a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil - 2014", que en Diecisiete (17) folios y cuatro (04) Anexos adjuntos forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publiquen en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe), el presente Resolutivo conjuntamente con el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil - 2014", aprobado en el artículo 1° de la Presente Resolución para su difusión.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo Central del INDECI y remita copia autenticada por el Fedatario al Archivo General de la Nación, a la Secretaria General y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como la versión escaneada de la presente Resolución vía electrónica a todas las demás Unidades Orgánicas del INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil